

RESOLUCION N° 000267

15 MAR 2019

**POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE LAS DIRECTIVAS ACADÉMICAS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA.**

El rector del Tecnológico de Antioquia-institución universitaria, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el Estatuto General (Acuerdo 03 de 2014) en su artículo 23 literales a) , d) y j) y,

**CONSIDERANDO:**

- a. Que la representación de las Directivas Académicas ante el Consejo Directivo, se vence el próximo 18 de abril de 2019.
- b. Que el Estatuto General del Tecnológico de Antioquia en su artículo 16 y párrafo segundo, establece el procedimiento para la elección del representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Directivo, y en su artículo 13 literal a) señala las calidades que debe tener para ser elegido y en el párrafo primero del mismo artículo el periodo de permanencia, el cual será de 2 años contados a partir de su elección.
- c. Que se hace necesario elegir dicho representante como garantía de las Directivas Académicas a tener un vocero, ante la máxima instancia de dirección de la Institución.

**RESUELVE:**

**Artículo primero:** Convocar a elección de representante de las Directivas Académicas, ante el Consejo Directivo, representante que debe reunir los requisitos señalados en el lit. a) del Art. 13 del Estatuto General (acuerdo 03 de 2014), a saber:

- La representación de los directivos académicos será a través de un principal y un suplente, ambos vinculados en propiedad o en comisión de cargo de directivos académicos de la Institución.
- que no hayan sido sancionados disciplinariamente.



*C. A. J. Q.*

- Serán elegidos mediante votación secreta por los directivos académicos de la Institución que ejerzan sus cargos en propiedad o en comisión.

**Artículo segundo:** Determinar el siguiente cronograma para el proceso electoral:

- Convocatoria mediante resolución rectoral: 19 de marzo de 2019.
- Inscripción de candidatos en la Secretaría General del 20 de marzo hasta el 3 de abril de 2019. Los candidatos deben inscribirse conformando planchas, en la cual se indicará el nombre del candidato principal y el nombre del candidato suplente, anexando las hojas de vida de ambos.
- El Secretario General dará a conocer los nombres de los candidatos que cumplan requisitos, publicándolo en la página web institucional el 04 de abril de 2019.
- El 12 de abril, se realizarán las votaciones, de 8:00 a.m. a 12:00m y de 1: 00p.m a 4: 00p.m en Secretaría General. Los escrutinios se realizarán inmediatamente después de terminar las elecciones y las controversias o reclamaciones que se presenten se decidirán por parte del Secretario General.

**Artículo tercero:** Los jurados de votación, serán designados por el Secretario General de la Institución.

**Artículo cuarto:** Los escrutinios se realizarán inmediatamente después de culminadas las votaciones y las controversias o reclamaciones que se presenten se decidirán por parte del Secretario General.

**Artículo quinto:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Medellín a los 15 MAR 2019

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**LORENZO PORTOCARRERO SIERRA**  
Rector